



## RESOLUCIÓN C.O. N° 0149-2013-UNAM

Moquegua, 18 de Abril de 2013

**VISTO.-** La solicitud de los estudiantes del Décimo Ciclo de la Carrera profesional de Ingeniería Ambiental de fecha 19.03.2013, Informe N° 034-2013-CPISI/UNAM/SEDE ILO, Informe N° 0176-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de marzo de 2013, estudiantes del Décimo Ciclo de la Carrera profesional de Ingeniería Ambiental – Sede Ilo, debidamente identificados con su documento nacional de identidad y sus respectivas firmas, manifiestan que habiendo culminado satisfactoriamente dicha carrera profesional, les queda pendiente el desarrollo del curso básico de Computación e Informática, como requisito para la obtención del grado académico de bachiller, por lo que solicitan su apertura.

Que, mediante Informe N° 034-2013-CPISI/UNAM/SEDE ILO recibido el 22.03.2013, el Mgr. Aníbal Flores García – Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y Director del Centro de Capacitación en TIC'S Mariscal Nieto, comunica al Mg. Deymor Centty Villafuerte - Coordinador de la Universidad en la Sede Ilo, su aprobación para que el referido curso se desarrolle en la Sede Ilo mientras no se ponga en funcionamiento el Centro de Capacitación en TICs Ilo, poniendo a disposición los laboratorios de cómputo de la Carrera Profesional a su cargo, para el desarrollo del citado curso, solicitando se tramite la correspondiente autorización.

Que, con Informe N° 0176-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, recibido el 25.03.2013, el Coordinador de la Sede Ilo, comunica el pedido de los estudiantes de Ingeniería Ambiental para que se dicte el curso de Informática básica, con la finalidad de que puedan cumplir con el requisito consignado en el PDI de la Universidad y, el pedido del Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de solicitar autorización para que el Centro de Capacitación en TICs Moquegua, pueda dictar dicho curso, utilizando los laboratorios de Informática de la Sede Ilo.

Que, con fecha 10 de abril del presente año, tuvo lugar la continuación de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2013.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR al Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) Mariscal Nieto, para que dicte el Curso básico de Computación e Informática, a los Estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, en los Laboratorios de cómputo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, mientras aún no se ponga en funcionamiento el Centro de Capacitación en TIC'S Ilo.

**Artículo Segundo.-** REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DISTRIBUCION:  
PRESIDENTE  
VPAC  
VPAD  
Coord. Sede Ilo  
Respons. CP ISI  
C.C.TICS ILO  
ARCHIVO (2)

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



Msc. Alcides Nicamor Sánchez Paltra  
SECRETARIO GENERAL